



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2020-00293-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1110

En atención al escrito presentado por la apoderada del Banco Mundo Mujer en el presente proceso (nro. 81 exp.), donde manifiesta su renuncia al poder que le fuese conferido, el Juzgado **DISPONE** aceptarla.

Se **ADVIERTE** que la renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

HERÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez